



Bogotá, D.C. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2017 - 00431
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, vista la comunicación militante a folios 21 al 30 de este cuaderno de medidas cautelares, sería del caso decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-112193, sino fuera porque a la fecha, no existe registro del usuario y contraseña asignado a esta Sede Judicial del aplicativo URNA "Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia" de la página web de la Rama Judicial, que permita la designación del secuestro, en los términos del numeral 1° del artículo 595 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Despacho, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, informe el nombre del usuario y contraseña asignado a esta Sede Judicial, para acceder al aplicativo URNA y, en caso contrario, proceda de inmediato a gestionar las actuaciones administrativas correspondientes a fin de recaudar la información solicitada.

Verificado el cumplimiento de la orden judicial precedente, por Secretaría, ingrésese nuevamente el plenario al Despacho, para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ
(2)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
063 29 JUL 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO